

FORMULARIO No. 2 BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE **FOMENTO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CONVOCATORIA
PÚBLICA **PARA PROYECTOS Y TALLERES 2024**

1. Plazo máximo de duración del proyecto, programa o actividad propuesta

Categoría A: Hasta 24 meses.

Categoría B: Hasta 12 meses.

2. Requisitos para participar en la convocatoria

Los requisitos para las categorías A y B, se detallan a continuación:

1. Las propuestas deben estar acordes con el objetivo de la Convocatoria Pública.

Completar en línea la información solicitada en el formulario No.3 de presentación de la propuesta en el siguiente enlace:

<https://arcg.is/1TD5T2>

Se deben adjuntar tres archivos con la siguiente documentación. No se aceptarán documentos en imagen:

Primer archivo PDF:

- Carta formal de presentación de la propuesta.
- Del Formulario 3. Presentación de Propuesta completado en línea, se deberá adjuntar debidamente llenadas las casillas de las secciones: 7. Certificaciones y Declaraciones - 8. Consentimiento para el manejo de datos con las firmas que correspondan.
- **Formulario No.3. Presentación de Propuesta -Anexo 1** - Resumen Ejecutivo Publicable.
- **Formulario No.3. Presentación de Propuesta-Anexo 2** - Descripción de la Propuesta que contiene las siguientes secciones:
 - Definición de la propuesta
 - Definición de la investigación
 - Instituciones participantes en la propuesta
 - Grupo de trabajo de la propuesta
 - Estado de la técnica y factibilidad.
 - Descripción detallada de la propuesta.
 - Cronograma, plan de trabajo y presupuesto detallado de propuesta
 - Control del Programa de trabajo de la propuesta.
 - Protección de la propiedad intelectual.
 - Estrategia de divulgación.
- Carta aval de las instituciones, centros u otros organismos en la que se autorice o apruebe el uso de información o base de datos (que no son de código abierto) o de intervención en colegios o universidades, otros, si fuese el caso.
- Carta de compromiso explícito del proponente y de cada una de las organizaciones colaboradoras o co-ejecutoras donde manifiesten su compromiso financiero y/o en especie con el desarrollo del proyecto.
- **Formulario No.3. Presentación de Propuesta -Anexo 3** - Versión resumida de hojas de vida del equipo de trabajo de la propuesta.
- **Anexo para Comité de Bioética** – solicitud presentada ante el Comité de Bioética (para revisión o exención) o protocolo en borrador o aprobado (según aplique y se indique en la Convocatoria)
(De acuerdo con la ley 84 de 14 de mayo de 2019, en sus artículos 37, 45, 57 y 59, la SENACYT como entidad financiadora de proyectos, tiene la obligación de asegurar que todos los proyectos de investigación sean sometidos a un comité de Bioética para determinar si es sujeto o no a evaluación de ética)

Segundo archivo Excel:

- **Formulario No.3 Presentación de propuesta –Anexo 2-A Excel**

Tercer archivo PDF:

- **Formulario No.3. Presentación de Propuesta -Anexo 4** – Documento adicional de la Organización Proponente/Administradora:
 - Documento que haga constar la constitución jurídica de la organización proponente y/o administradora de fondos
 - Para personas jurídicas, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales o asociaciones de interés público: copia actualizada del certificado de registro Público.
 - Para entidades públicas: copia de la Ley mediante el cual ha sido creada.
 - Documento actualizado de identidad personal del Representante Legal (proponente /administradora de fondos), Responsable técnico (investigador principal) y del equipo de trabajo de la propuesta.
 - Declaración de integridad y de ausencia de impedimento para participar en la Convocatoria: Representante Legal (organización proponente), Responsable Técnico (investigador principal), Organización administradora de fondos.
- **Formulario No.3. Presentación de Propuesta -Anexo 5** – Documentación adicional de proyectos anteriores (si aplica y está relacionado a la propuesta presentada)

3. Condiciones necesarias, en caso de que apliquen

- Revisar la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 que reglamenta las Convocatorias Públicas de la SENACYT, incluyendo su Anexo 3. Programa de Fomento a la Innovación Educativa.
- Las propuestas deben estar acordes con el objetivo de la Convocatoria y en Alineación al Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCYT) https://www.senacyt.gob.pa/wp-content/uploads/2020/01/GacetaNo_28936b_202001081-1.pdf La Política Nacional de Equidad de Género https://www.senacyt.gob.pa/wp-content/uploads/2021/06/PGCTI_20230703.pdf los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u otros instrumentos de política vigentes.
- Un proponente podrá entregar más de una propuesta por convocatoria e incluso por categoría de evaluación separada. También podrá participar en múltiples convocatorias, siempre que las propuestas no sean iguales a otras propuestas presentadas o que hayan sido anteriormente financiadas para su ejecución, a través de otros programas, sean de la SENACYT o de otros organismos instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Los criterios de selección de la propuesta están contenidos en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.
- Toda la documentación debe ser presentada en el idioma español o en traducción simple.
- Solo consideraremos para las categorías A y B los rubros que a continuación manteniendo su debida numeración como están contemplados en el Capítulo No. 8, Artículo 50 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 que reglamenta las Convocatorias Públicas de la SENACYT:
 1. Equipos, maquinarias e insumos científicos
 2. Recursos bibliográficos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones
 3. Pago de servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto
 4. Recursos humanos, incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de empresas beneficiadas
 5. Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto
 6. Capacitaciones de corta duración y certificaciones
 7. Inscripciones o matrículas en eventos, congresos o cursos de carácter educativo, científico, tecnológico, de innovación o emprendimiento
 8. Viajes de campo y monitoreo
 9. Misiones tecnológicas e intercambio
 10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria
 11. Permisos y tramites gubernamentales afines al proyecto y debidamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria
 12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes

15. Gastos de transporte aéreo
16. Gastos de alimentación
17. Gastos de alojamiento
18. Viáticos parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Estado
19. Gastos de transporte requeridos
20. Gastos de combustible
21. Promoción y/o difusión de los resultados
22. Publicación y/o difusión de los resultados
23. Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto
24. Gastos administrativos

Los rubros seleccionados serán evaluados en concordancia con lo planteado metodológicamente en la propuesta. Todos los rubros deben estar plenamente justificados en la propuesta.

- o No podrán suscribir contratos de subsidio económico de las convocatorias públicas de la SENACYT, aquellos proponentes que se encuentren dentro de alguna de las condiciones establecidas en la Resolución de Junta Directiva No.01 de 13 de enero de 2022 que reglamenta las mismas.
- o Se recomienda que los proponentes /administradoras de fondos se encuentren paz y salvo con la Dirección General de ingresos (DGI) y Caja de Seguro Social (CSS), ya que, de ser seleccionada la propuesta, estos documentos se requerirán para los procesos administrativos que conlleve el proyecto.
- o El proponente, administradora de fondos, Responsable técnico (investigador principal) deben estar paz y salvo con la SENACYT.
- o Es responsabilidad del Proponente, **NO** de la SENACYT, asegurarse que la propuesta contenga la documentación completa de acuerdo con lo solicitado en el apartado 2. Requisitos de las bases de la presente Convocatoria, en los formatos dados por la SENACYT y entregada dentro del plazo previsto hasta el 24 de mayo de 2024 a las 3:00 p.m. (hora exacta).

4. Criterios y puntaje de evaluación indicando los rangos de valoración del potencial de la propuesta

Cada propuesta remitida al Comité Externo de Evaluación por Pares será evaluada cualitativa y cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cualitativo	Cuantitativo
Bajo Potencial	1.0 – 3.4
Buen Potencial	3.5 – 4.4
Alto Potencial	4.5 – 5.0

Ponderación por sección de evaluación para esta Convocatoria:

Sección	Ponderación
Definición del proyecto	15%
Definición de la Investigación/problema	20%
Grupo de trabajo del proyecto	10%
Estado de la técnica	5%
Metodología	15%
Plan detallado de trabajo	10%
Presupuesto	10%
Control del programa de trabajo	5%
Protección de la propiedad intelectual	5%
Estrategia de divulgación	5%

5. Forma de entregar la propuesta (o la intención de propuesta, cuando aplique)

El formulario de presentación de propuesta ya sea para la categoría A o B, debe ser llenado en el formulario que se encuentra en línea en el siguiente enlace: <https://arcg.is/1TD5T2> y se deberá adjuntar dentro de las secciones correspondientes toda la documentación solicitada en el apartado 2. Requisitos para participar de la Convocatoria Pública de estas bases.

6. Dónde y cómo obtener información adicional, de requerirla

Toda la información referente a esta Convocatoria se encuentra en el siguiente enlace <https://www.senacyt.gob.pa/fortalecimiento-del-aprendizaje-en-la-ciencia-y-la-tecnologia/>
Para consultas al correo electrónico: convocatoriadiact2024@senacyt.gob.pa / teléfono 517-0014 Ext. 1041 (Gloria García).
Todas las consultas serán atendidas hasta el día 22 de mayo de 2024.

7. Cualquier otra información o condiciones especiales que considere la SENACYT

Las propuestas deberán ser presentadas por la organización proponente, de ser seleccionadas, en conjunto con su responsable técnico o investigador principal tendrán la responsabilidad de coordinar, supervisar y asegurarse del cumplimiento de las actividades, entregables y tiempos descritos, así como el manejo financiero, y deberá designar un responsable administrativo, quien le apoyará en la gestión y manejo financiero del proyecto y en la elaboración de los reportes correspondientes. En caso de que el proponente indique que tendrá una organización administradora de fondos, de ser seleccionada la propuesta presentada, el contrato de subsidio económico y toda la relación contractual que se suscriba se hará con la organización administradora de fondos sin delimitar las responsabilidades mencionadas en el presente apartado.